U

na de las actividades visibles de este Gobierno es la contratación de los proyectos de infraestructura denominados 4G. El 20 de agosto de 2013 se aprobó el documento [Conpes 3760, Proyectos viales bajo el esquema de asociaciones público privadas: cuarta generación de concesiones viales](https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3760.pdf).

El año pasado, dentro de las Publicaciones URF se divulgó el [Estudio sobre regulación prudencial de Project Finance para financiación de infraestructura](http://www.urf.gov.co/urf/ShowProperty?nodeId=%2FOCS%2FP_MHCP_WCC-061702%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased) escrito Laura Ruiz -Asesora Unidad de Regulación Financiera- y Camilo Hernández -Subdirector de Regulación prudencial-. Se explica en él que “(…) *Según el BIS (2004) la financiación de proyectos- project finance es definida como “(…) un método de financiación en el que el prestamista atiende principalmente a las rentas generadas por un único proyecto como fuente del reembolso y de respaldo de la posición. Este tipo de financiación se utiliza habitualmente para instalaciones grandes, complejas y costosas que podrían incluir, por ejemplo, centrales eléctricas, plantas químicas, minas, infraestructuras de transporte, medio ambiente y telecomunicaciones. La financiación de proyectos puede utilizarse para financiar la construcción de una nueva instalación productiva o para refinanciar una instalación ya existente, con o sin mejoras”3.* (…)”

Nos ha llamado grandemente la atención que más adelante se sostiene: “(…) *h. Project finance cuenta con tratamientos contables particulares tanto para los accionistas del proyecto como para el gobierno. Los accionistas pueden mantener los pasivos –la deuda- del proyecto fuera de la contabilidad de su balance, reduciendo el impacto de sus costos financieros y en su capacidad de endeudarse para emprender nuevos proyectos o evitando una potencial expansión de riesgos. En los casos en los que existe participación del gobierno (por ejemplo, a través de garantías), el modelo también tiene ventajas, ya que al tener obligaciones contingentes, estos compromisos quedan fuera del presupuesto.* (…)”

Sin duda se trata de una criatura de financieros, a la que abogados dan ropaje. A nosotros nos hizo recordar el caso Enron, porque en este también se acudió a un vehículo de propósito especial que se mantuvo fuera del balance.

No puede dejarse a los financieros resolver el tratamiento contable de sus estructuras. Es fácil mostrar buenos índices si un pasivo de las proporciones de una participación en un proyecto 4G se saca del balance y no se muestra. Es que a los partidarios de las partidas fuera de balance no les gusta usar cuentas de orden ni hacer revelaciones al respecto. También es fácil, como en el caso de las pensiones de jubilación, cumplir con la regla fiscal y financiar presupuestos, cuando ciertos compromisos no se incluyen en estos.

Resulta que las normas de contabilidad a veces son hechas para viabilizar ciertos negocios. Equivalen a ventajas, descuentos, subsidios, tasas preferenciales y otros medios, que un Estado dispensa a unos particulares, para que inviertan.

*Hernando Bermúdez Gómez*